



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**I- TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE 01 PROFESIONAL DE LA SALUD, POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SEDE DE LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTRATÉGICOS PARA EL PROCESO DE INFORMACIÓN - RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE.**

La Red Integrada de Salud Utcubamba a través del Programa Presupuestal 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV’s - Unidad de Epidemiología – Dirección de Inteligencia Sanitaria.

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

Durante el año 2024, el Perú se ha encontrado en situación epidémica por dengue, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país. En ese sentido, el Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia, prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y personas afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país.

Ante esta situación se realizaron transferencias de presupuestos mediante Ley N° 32185 Ley De Presupuesto Del Sector Público para El Año Fiscal 2025. Artículo 45, Implementación de acciones vinculadas a programas presupuestales a cargo del Ministerio de Salud por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis; a fin de cumplir con la implementación de la vigilancia e investigación epidemiológica de los casos de dengue en la provincia de Utcubamba.

Hasta la semana epidemiológica 52, del año 2024, se han notificado 472 casos de dengue en la Provincia de Utcubamba, con una incidencia de 394.58 x 100,000 hab., por lo tanto, se justifica la contratación del personal de la salud para dar continuidad y realizar seguimiento de casos activos y monitoreo de pacientes con dengue, fortaleciendo las actividades del sistema de vigilancia epidemiológica y evitar muertes por dicha enfermedad en la población de la provincia de Utcubamba, que incluyen los 7 distritos como son: Bagua Grande, Cajaruro, Jamalca, Milagro, Cumba, Yamón, Lonya Grande.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Oficina de Epidemiología de la Dirección de Inteligencia Sanitaria en coordinación con la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV’s, necesita contratar **01 profesional de la Salud**, para fortalecer el sistema de Vigilancia Epidemiológica e investigación de casos activos y brotes de dengue en la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Utcubamba.

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

De acuerdo al comportamiento epidemiológico de la enfermedad del dengue, el personal contratado por locación de servicios, se desplazará a los establecimientos donde se presenten casos de dengue.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Contar con 01 profesional de la Salud, para el fortalecimiento del sistema de vigilancia Epidemiológica y monitoreo de actividades para el control de dengue en las localidades de la provincia de Utcubamba; para tener el ingreso adecuado y real del reporte de casos en el sistema de acuerdo a las necesidades identificadas.**

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

- **Recursos Ordinarios - Demanda Adicional.**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	131
ACTIV / PROY.	<b>Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis</b>
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR (INTRA Y EXTRAMURO)**

- Plan de trabajo de las acciones de fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en las localidades de incremento de casos de dengue de la provincia de Utcubamba.
- Desarrollar mapeos para identificar los casos de dengue e identificar población en riesgo en las localidades de brote por dengue.
- Reforzar la vigilancia epidemiológica a través de los responsables de los establecimientos de salud de las localidades con casos de dengue, mediante la comunicación diaria del reporte de casos de dengue probable y control de calidad de la ficha epidemiológica con su toma de muestra serológica.
- Coordinación con las demás instituciones prestadoras de salud privadas para la notificación de casos de dengue y su reporte de la ficha epidemiológica.
- Monitoreo y seguimiento de los casos de dengue mediante visita domiciliaria y/o llamada telefónica para verificar el estado de mejoría de los casos positivos.
- Activar la notificación y monitoreo diario de los casos identificados y hospitalizados.
- Realizar el análisis de la información de la Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue (vigilancia de febriles).
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar seguimiento y visita domiciliaria a pacientes con dengue, sin generar costo alguno a la Institución.
- Tiempo exclusivo y disponible a llamadas de emergencia las 24 horas del día.



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**7. ENTREGABLE.**

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>ENTREGABLE</b>	<b>PLAZO</b>
Primer entregable	<p><b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar el plan de fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en las localidades de la provincia de Utcubamba.</li><li>2. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatoria, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.</li><li>3. En todo caso de dengue la ficha de Arbovirosis debe estar ingresada en el sistema NOTISP-Arbovirosis.</li><li>4. Entregar la base de datos de NOTISP web saneada. (descartar o confirmar casos de dengue).</li><li>5. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTIPSP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).</li><li>6. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria, semanal y mensual.</li></ol>
Segundo entregable	<p><b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatoria, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.</li><li>2. Informe del ingreso adecuado en el sistema de los casos de dengue haciendo el control de calidad de la ficha epidemiológica.</li><li>3. En todo caso de dengue la ficha de Arbovirosis debe estar ingresada en el sistema NOTISP-Arbovirosis.</li><li>4. Entregar la base de datos de NOTISP web saneada. (descartar o confirmar casos de dengue).</li><li>5. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTIPSP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).</li><li>6. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria, semanal y mensual.</li><li>7. Informe del seguimiento y monitoreo de los casos, así como su criterio de alta médica.</li></ol>
	<p><b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatoria, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.</li><li>2. Informe del ingreso adecuado en el sistema de los casos de dengue</li></ol>



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Tercer entregable	<p>haciendo el control de calidad de la ficha epidemiológica.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. En todo caso de dengue la ficha de Arbovirosis debe estar ingresada en el sistema NOTISP-Arbovirosis.</li><li>4. Entregar la base de datos de NOTISP web saneada. (descartar o confirmar casos de dengue).</li><li>5. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTIPSP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).</li><li>6. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria, semanal y mensual.</li><li>7. Informe del seguimiento y monitoreo de los casos, así como su criterio de alta médica.</li></ol>
Cuarto entregable	<p><b>Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatoria, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.</li><li>2. Informe del ingreso adecuado en el sistema de los casos de dengue haciendo el control de calidad de la ficha epidemiológica.</li><li>3. En todo caso de dengue la ficha de Arbovirosis debe estar ingresada en el sistema NOTISP-Arbovirosis.</li><li>4. Entregar la base de datos de NOTISP web saneada. (descartar o confirmar casos de dengue).</li><li>5. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTIPSP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).</li><li>6. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria, semanal y mensual.</li><li>7. Informe del seguimiento y monitoreo de los casos, así como su criterio de alta médica.</li></ol>
Quinto entregable	<p><b>Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatoria, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.</li><li>2. Informe del ingreso adecuado en el sistema de los casos de dengue haciendo el control de calidad de la ficha epidemiológica.</li><li>3. En todo caso de dengue la ficha de Arbovirosis debe estar ingresada en el sistema NOTISP-Arbovirosis.</li><li>4. Entregar la base de datos de NOTISP web saneada. (descartar o confirmar casos de dengue).</li><li>5. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTIPSP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).</li><li>6. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria, semanal y mensual.</li><li>7. Informe del seguimiento y monitoreo de los casos, así como su criterio de alta médica.</li></ol>



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Sexto entregable	<p><b>Hasta los 180 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatoria, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.</li><li>2. Informe del ingreso adecuado en el sistema de los casos de dengue haciendo el control de calidad de la ficha epidemiológica.</li><li>3. En todo caso de dengue la ficha de Arbovirosis debe estar ingresada en el sistema NOTISP-Arbovirosis.</li><li>4. Entregar la base de datos de NOTISP web saneada. (descartar o confirmar casos de dengue).</li><li>5. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTIPSP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).</li><li>6. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria, semanal y mensual.</li><li>7. Informe del seguimiento y monitoreo de los casos, así como su criterio de alta médica.</li></ol>
------------------	---

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Profesional de la Salud Titulado.
- Carreras afines: Biólogo(a) – Enfermero (a)
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Tener conocimiento básico en ofimática, Excel y Word.
- Constancia de curso de autoaprendizaje de diagnóstico y manejo clínico de dengue.
- No tener vínculo laboral con MINSA.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado.
- RNP-VIGENTE: Registro nacional de proveedores (obligatorio).
- RUC-Activo (obligatorio).
- Declaración jurada de no tener sanciones de destitución y despido RNSD, Administrado por SERVIR

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará en la Red Integrada de Salud Utcubamba, de la Región de Salud Amazonas, pudiéndose trasladar dentro de la provincia, a establecimientos de salud según aumento de casos de dengue y/o el perfil epidemiológico amerite para la investigación epidemiológica correspondiente según Escenario Epidemiológico.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 180 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita del Coordinador de Epidemiología de la Red Integrada de Salud Utcubamba y/o por jefe del Establecimiento de Salud donde realiza el fortalecimiento del sistema de información de la vigilancia epidemiológica, con el visto bueno del Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas de la Red Integrada de Salud Utcubamba; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. FORMA DE PAGO**

La Red Integrada de Salud Utcubamba, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio visada por el jefe de la oficina de epidemiología; y por el coordinador de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y/o Jefe de servicios de salud.

**El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable de S/4,000.00, hasta los 30 días calendarios o por 150 horas laboradas por cada mes y así sucesivamente hasta culminar el servicio durante seis (06) meses.**

<b>N° DE ENTREGABLES</b>	<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO</b>
<b>Primer entregable</b>	<b>4,000.00</b>	Hasta los 30 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>Segundo entregable</b>	<b>4,000.00</b>	Hasta los 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>Tercer entregable</b>	<b>4,000.00</b>	Hasta los 90 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>Cuarto entregable</b>	<b>4,000.00</b>	Hasta los 120 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>Quinto entregable</b>	<b>4,000.00</b>	Hasta los 150 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>Sexto entregable</b>	<b>4,000.00</b>	Hasta los 180 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>TOTAL</b>	<b>24,000.00</b>	-----

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Cuenta de depósito y CCI (obligatorio).
- RUC (obligatorio).



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

- Recibo por Honorarios.
- RNP: Registro nacional de proveedores (obligatorio).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, EL CONTRATISTA, se trasladará a otras IPRESS, con sus propios medios.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.